

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

342**MÁLAGA NÚMERO 7**

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 722 de 2013, a instancias de la parte actora don Miguel Ángel García Tablas, contra “Cantabria Pharma, Sociedad Limitada”, “Wanbury Holdings Besloten Vennootschap” y “Laboratorios Wanbury, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 31 de enero de 2014 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo:

Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo social número 1 de Málaga seguidos con el número 50 de 2014.

Solicitar, adjuntando copia de la presente resolución, al Juzgado citado la remisión de los autos acumulados.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado de lo social número 7 de Málaga, abierta en “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Laboratorios Wanbury, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 31 de enero de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.942/14)

